MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

HOSPITAL MILITAR CENTRAL
SUBDIRECTOR DE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA ADSCRITA AL SECTOR DEFENSA

MODIFICATORIO No. 01 – (REDUCCION. 01) AL CONTRATO DE SUMINISTROS No. 439-2023	
CONTRATANTE	HOSPITAL MILITAR CENTRAL
ORDENADOR DEL GASTO	Señor **Coronel. Fernando Antonio Díaz Muñetón** C.C. No. 93.436.515 Subdirector del Sector Defensa Subdirección Administrativa Hospital Militar Central
CONTRATISTA	**DINAMISMO MÉDICO S.A.S** **NIT No:** 900.956.113-1
OBJETO DEL CONTRATO	SUMINISTRO DE INSUMOS Y/O DISPOSITIVOS MÉDICO QUIRÚRGICOS REQUERIDOS POR LOS SERVICIOS ASISTENCIALES QUE COMPONEN LA UNIDAD MÉDICA Y CLÍNICO QUIRÚRGICA DE LA SUBDIRECCIÓN MÉDICA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL
VALOR INICIAL DE CONTRATO	**SEISCIENTOS DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS ($616.454.000) M/CTE**
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	2 años, 7 meses, y 10 días contados a partir del 21 de diciembre de 2023 hasta el **31 DE JULIO DE 2026**
REDUCCION	OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($80.000.000)

Entre los suscritos a saber: **Coronel Fernando Antonio Díaz Muñetón**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número **93.436.515**, en su calidad de Subdirector Administrativo, Entidad Descentralizada Adscrita al Sector Defensa Hospital Militar Central identificada con NIT. 830.040.256-0, nombrado mediante Resolución N°1642 del 22 de diciembre del 2023 y Acta de Posesión N° 007 del 03 de 2024, Resolución Número 1204 De 02-09-2023, delegando al Subdirector Administrativo la función relacionada con la ordenación del gasto a los procesos contractuales de Medicamentos, Insumos Y/O Dispositivos Médico-Quirúrgicos, y así mismo se de cualquier otro proceso en la Menor Cuantía establecida por el literal b) del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 o en la norma que lo sustituya, modifique y/o regule y Resolución Número 1296 de 10-09-2024 delegando al Subdirector Administrativo Del Hospital Militar Central a funciones específicas, y en uso de las facultades legales y reglamentarias y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, quien adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, con NIT. No. **830.040.256-0**; y, por otro lado, **DINAMISMO MÉDICO S.A.S**, identificado con **NIT No. 900.956.113-1**, representado legalmente por el Sr. Manuel Mesa Restrepo, identificada con C.C. No. 8355354**,** quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**. **LAS PARTES** hemos convenido realizar la Reducción No. 01 al Contrato No. 439-2023, previas las siguientes consideraciones: **1).** Que el día 13 de diciembre del 2023, entre el HOSPITAL MILITAR CENTRAL y DINAMISMO MÉDICO S.A.S., se suscribió el contrato N° 439-2023, cuyo objeto es el "SUMINISTRO DE INSUMOS Y/O DISPOSITIVOS MÉDICO QUIRÚRGICOS REQUERIDOS POR LOS SERVICIOS ASISTENCIALES QUE COMPONEN LA UNIDAD MÉDICA Y CLÍNICO QUIRÚRGICA DE LA SUBDIRECCIÓN MÉDICA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL." **2).** Que el plazo de ejecución se estableció por 2 años, 7 meses, y 10 días, hasta el 31 de julio de 2026. **3).** Que el valor del contrato se estableció en la suma de SEISCIENTOS DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS ($616.454.000) M/CTE. **4).** Qué, el supervisor del contrato 439-2023, SMSM. Luz María

Toloza González, por medio de oficio Radicado I-00003-202427491-HMC Id: 355039 Fecha: 2024-10-01, solicita al contratista aprobación para realizar reducción por la suma de **OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($80.000.000)**, esto teniendo en cuenta que a la fecha dicho contrato no cuenta con la ejecución esperada, siendo esta del 62% (vigencia 2024):

VALOR VIGENCIA 2024	$ 225.000.000		**100%**
VR FACTURADOVG 2024		$ 140.033.486	**62%**
VALOR DISPONIBLE VG 2024	**$ 84.966.514**		**38%**

5). Qué, el contratista DINAMISMO MÉDICO S.A.S, por medio de oficio con fecha 29 de octubre de 2024, manifiesta su aprobación para realizar reducción por la suma OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 80.000.000), para el presupuesto asignado a la vigencia 2024, firmada por el Sr. Manuel Mesa Restrepo, quien actúa en calidad de Representante Legal, de la compañía DINAMISMO MÉDICO S.A.S. **6).** Qué, por medio de oficio Radicado I-00003-202431450-HMC Id: 363379 Fecha: 2024-11-05, el supervisor de este contrato solicita al Señor Coronel Fernando Antonio Díaz Muñetón, Subdirector Administrativo del Hospital Militar Central, la reducción presupuestal al contrato 439-2023, por la suma de **OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($80.000.000),** para la vigencia 2024. **7).** Qué, desde el Área Gestión Contratos, se estudia la viabilidad a fin de realizar la Reducción No. 01, al presupuesto asignado para la vigencia 2024 de este contrato, por valor de **OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($80.000.000)**, toda vez que la proyección del presupuesto asignado, para la vigencia 2024, no se ejecutara en su totalidad, siendo necesario realizar dicha reducción de manera oportuna, generando a su vez beneficios económicos para la entidad. **8**). Que el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, en su inciso 1 indica "(…) *Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato: Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato* (…)" **9).** Que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 indica "(…) *Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público, y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración* (…)". **10).** Que para la presente Reducción No. 01 existe acuerdo de voluntades entre las partes. **11).** Que quienes suscriben el presente modificatorio encuentran debidamente facultados para ello y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, todo lo cual se acredita con los documentos que se anexan y hacen parte del presente contrato modificatorio. **12).** Que con la presente modificación se garantiza el principio de economía descrito en el artículo 25 de la ley 80 de 1993, el cual tiene no solo aplicabilidad tanto en la etapa precontractual sino que también en la etapa contractual y está orientado por los principios de eficiencia, que buscan la celeridad y eficacia en los procedimientos, encaminados al cumplimiento de los fines del Estado, por lo que debe entenderse que éste no sólo hace alusión a la economía de los recursos financieros sino también, a la economía de tiempo y al cumplimiento de las etapas y términos que se exigen en cada uno de los procedimientos que hacen parte en la actividad contractual. **13)** Que igualmente se garantiza el principio de eficacia contenido en la función Administrativa, el cual hace referencia a que el contrato es eficaz cuando el mismo cumple propósitos públicos, es decir, que su objetivo apunta a garantizar el suministro de bienes y servicios que realmente requiera o necesite el Estado en este caso el Hospital para la prestación de los servicios en salud. **14).** Que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, en su inciso 1 dispone: "(…) *las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines* (…)".

En consecuencia, el presente documento se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: Reducir el valor del contrato No 439-2023, por la suma de **OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($80.000.000):**

CLÁUSULA SEGUNDA. – VALOR: Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del presente contrato es hasta por la suma de **QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE ($536.454.000) INCLUIDO IVA (Si Aplica),** incluido IVA y todos los tributos que se generan con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación de contrato. Todos los precios aquí contemplados se entienden fijos durante la vigencia 2023 y 2024. Para la vigencia 2025 y 2026 se incrementaran en el 5.1% de acuerdo a lo establecido por la Circular Externa 010 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público ejecución del contrato establecidos en el Anexo 1 Supuestos Macroeconómicos, criterios y aspectos a considerar. Igualmente, dentro de este precio, van incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que: CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes de precios, invocados con base en estas circunstancias. Nota 1: Se aclara que en todo caso la carga Impositiva se aplicara de acuerdo con el perfil tributario del adjudicatario y conforme al Estatuto Tributario Vigente. Nota 2: La entidad se reserva el derecho de liberar el saldo del valor del contrato que no sea ejecutado durante su vigencia.

Distribución presupuesto por vigencias:

NOMBRE DEL GRUPO	2023	2024	2025	2026	TOTAL
LOTE No. 05 DETERGENTES Y DEMÁS PARA EL SERVICO DE CENTRAL DE ESTERILIZACION	$ 10.000.000	**$ 145.000.000**	$ 236.475.000	$ 144.979.000	**$ 536.454.000**

CLÁUSULA SEGUNDA: El contratista se compromete a realizar la notificación de la presente modificación ante su compañía de seguros dentro de los siguientes tres (03) días siguientes a la suscripción de la presente modificación y deberá llegar al Hospital Militar Central la constancia de la comunicación a la empresa aseguradora, lo anterior de acuerdo a lo establecido en los artículos 1058 y 1060 del Código de Comercio.

CLÁUSULA TERCERA: REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DE LA PRESENTE REDUCCION No. 01. La presente modificación se perfecciona con la suscripción de las partes.

CLÁUSULA CUARTA: Todas las demás clausulas, parágrafos, términos y condiciones establecidas en el contrato No. 439-2023 que no hayan sido modificados o adicionados con la presente modificación continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., el mes de noviembre de 2024.

Revisó:



Abogado. Laura Cristina Londoño Manrique
Área Seguimiento y Supervisión Contractual
Hospital Militar Central.

Elaboró:



Lina María Forero Morales
Profesional en Negocios Internacionales
Área Seguimiento y Supervisión Contractual
Hospital Militar Central.